



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 749

Valledupar, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señor
GERENTE
BOGOTÁ, POPULAR, CORPBANCA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BBVA, COLPATRIA,
OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, DAVIVIENDA, AV. VILLAS, PICHINCHA, BANCAMÍA, SANTANDER,
GNB SUDAMERIS Y W.
Ciudad.

Referencia: Ejecutivo singular de Menor Cuantía.
Ejecutante: BANCO POPULAR S.A. Nit:860.007.738-9.
Ejecutado: LUIS ALEJANDRO CUJIA ROJAS. C.C.12.644.538.
Radicado: 200014189001 2019 00622 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha y dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“Primero: Decretar el embargo y retención de las cuentas de ahorros, corrientes y CDTS o cualquier producto financiero legalmente embargable, que posea la(os) demandada(os) LUIS ALEJANDRO CUJIA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía 12.644.538, depositadas en las siguientes entidades: Bogotá, Popular, CorpBanca, Bancolombia, Citibank, BBVA, Colpatria, Occidente, Caja Social, Davivienda, AV. Villas, Pichincha, Bancamía, Santander, GNB Sudameris y W. Limitar este embargo hasta la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$55´875.064, 50). Para su efectividad oficiase al Gerente de dichas entidades, para que se sirvan hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. número 200012041003 de esta ciudad. Librar oficio.”.

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Código de verificación:

bc4e0964873d17ed8d6657c59dcc7a317ab3a795fc4dfce441c8ac58abdc7d4d

Documento generado en 01/09/2021 06:26:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>